INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2021.00598.2020.08.VF, PAGO TOTAL AYUDA 2020, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €). con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.- PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.

4.- PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA PARA DOCUMENTO CONTABLE.

5.- CERTIFICADO DE CONTROLES.

6.- INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA.

7.- INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA.

8.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020.

9.- SOLICITUD DEL PAGO TOTAL DE LA AYUDA QUE FORMUA LA SAT LAS PRIMICIAS.

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 DE LA COMISIÓN de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo.

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2020, presentada por la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2021.00598.2020.08.VF y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 2021900000079792, de fecha 15/02/2021.

Consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 21/09/2021, así como informe técnico de 20/09/2021 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago total de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 598, "LAS

PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2021.00598.2020.08.VF, por un importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2021.00598.2020.08.VF, PAGO TOTAL AYUDA 2020, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103.

Documento fechado y firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 598 "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909, CON NIF V30558738".

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Certificado de Medidas de Prevención y gestión de crisis año 2020, de la Medida 6, del Subdirector General de Cooperativismo Agrario, de fecha 29 de junio 2021.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales de 20 de septiembre de 2021.
- Certificado de Control del Jefe de Servicio de Producción Agrícola, de fecha 20 de septiembre de 2021.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 20 de septiembre de 2021.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 21 de septiembre de 2021.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"**Primero.-** Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2021.00598.2020.08.VF, el PAGO DEL AYUDA TOTAL, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la concesión para la concesión de subvenciones.

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL 22/09/2021 14:21:36 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 22/09/2021 15:22:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ef6ba0f-1ba8-896a-b478-00505696b280

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un informe técnico del Servicio de infraestructuras Rurales, de 5 de agosto de 2021, donde en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, que concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, por un importe de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago de la AYUDA TOTAL del Fondo Operativo 2020, realizada por la Organización de Productores nº 106, "GREGAL. S. COOP.", de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

	Conforme:
El Técnico Consultor	**La Jefa del Servicio Jurídico**
Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate	**Fdo.: Mª Dolores Bermejo López-Matencio**

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL 22/09/2021 14:21:36 | BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 22/09/2021 15:22:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3efc4ual-1ba8-896a-b478-005056960280

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario
www.carm.es/cagric

UNIÓN EUROPEA

1. Prop-PreviaAprobConsejGob AT-FO2020_598-PRIMICIAS.doc

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2020, presentada por la Organización de Productores nº **598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909",** con N.I.F. **V30558738,** NRUE **1724.2021.00598.2020.08.VF** y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 2021900000079792, de fecha 15/02/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
3.1.2	3.1.2.05-661.565	1.828,56	1.097,13	Haber solicitado un importe superior a la Base imponible de la factura, incumpliendo el artículo 31.2 del R.D (UE) 2017/891.
3.1.2	3.1.2.05-662.632	1.474,04	884,42	Haber solicitado un importe superior a la Base imponible de la factura, incumpliendo el artículo 31.2 del R.D (UE) 2017/891.
7.22	7.22.1.02.728.635	10,00	6,00	Haber solicitado un importe superior al gasto subvencionable de la factura.
8.2		66,25	39,75	Ajuste Reglamentario de la actuación 8.2 al 2% del FO admitido; cumpliendo así con lo establecido en el Anexo II apartado 2.a) del R(UE) 2017/891.
			-0,13	Ajuste de la Aplicación Gespro.
	TOTAL	**3.378,85**	**2.027,17**	

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se corresponde una **penalización de 7.324,42 €** -MEDIDA 6 (art. 65.1 del Reglamento (UE) 2017/891), resultando un importe a pagar de 4.050.705,33 €.

Esta Dirección General, **P R O P O N E**

1.- Que se conceda la Organización de Productores nº **598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909",** con N.I.F. **V30558738,** NRUE **1724.2021.00598.2020.08.VF**, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.050.705,33 €).**

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103, propuesta definitiva SIACA-II nº **2021/05209**, con (CSV) CARM-18d330d3-1a12-0a67-c71d-0050569b6280, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN nº **ES30 0081 1222 8800 0109 4211**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,

Mª Remedios García Poveda

GARCÍA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS 21/09/2021 15:47:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4fb7ab1-1ae2-9daf-2739-0050569b34e7

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/05209	P.P.P.: 2021/04773
Linea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFECTIVO
LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909	V30558738	1724.2021.00598.2020.08.VF	IBAN ES30 0081 1222 8800 0109 4211	080203060000103	SA	4.060.056,9200	0,00	0,00	0,00	4.050.705,33	0,00	4.050.705,33
			Totales por expediente:			4.060.056,9200	0,00	0,00	0,00	4.050.705,33	0,00	4.050.705,33
Totales por perceptor:						4.060.056,9200	0,00	0,00	0,00	4.050.705,33	0,00	4.050.705,33

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 14:55:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18d330d3-1a12-0a67-c71d-005056966280

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/05209	P.P.P.: 2021/04773
Linea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.103 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, LT, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	4.060.056,9200	0,00	4.050.705,33
Totales:	1	4.060.056,9200	0,00	4.050.705,33

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 14:55:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18d330d3-1a12-0a67-c71d-005056b6280

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario
www.carm.es/cagric

UNIÓN EUROPEA

2 1 Certf-CONTROLES AT-FO2020_598-PRIMICIAS.docx

CERTIFICADO DE CONTROLES

PDP: 2021/05209
Organización de Productores **nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909"**
NIF: **V30558738**
NRUE**: 1724.2021.00598.2020.08.VF**
CONTROLES DOCUMENTALES:

-Se han comprobado los datos siguientes y son correctos:

- DATOS DEL BENEFICIARIO (NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)
- CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE
- ESCRITURAS DE CONSTITUCION EN SU CASO
- PODERES EN SU CASO
- CONTROL DE LA FECHA DE REGISTRO DEL EXPEDIENTE CON SU LOTE

CONTROLES ADMINISTRATIVOS:

Se han realizado los controles administrativos establecidos en las reglamentaciones que regulan la línea de ayuda y son correctos, para todas y cada una de las solicitudes propuestas con las penalizaciones pertinentes en su caso.

CONTROLES DE CAMPO:

Los resultados de los controles de campo, para cada una de las solicitudes objeto de inspección, son correctos y favorables al pago de las citadas solicitudes con las penalizaciones pertinentes en su caso.

REQUISITOS LEGALES:

Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales que resultan de aplicación.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,
Antonio J. Carmona Cabrera

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 14:55:31
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1176c08-1a12-a213-2246-005056916280

UNIÓN EUROPEA

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	**AYUDA TOTAL**
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2017/2021
ANUALIDAD	**2020**
FECHA PRESENTACIÓN	15/02/2021
Nº DE REGISTRO	202190000079792
NRUE	1724.2021.00598.2020.08.VF
Nº REGISTRO OP NACIONAL	598
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	**LAS PRIMICIAS SAT 9909**
DOMICILIO SOCIAL	Avda. Vicenta Ruano S/N 30880 ÁGUILAS (MURCIA)
N.I.F.	V30558738

D/Dña. CELIA JUAN GARRE,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
	1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO	
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 16/01/2020	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 13/01/2021	
	2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO	
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 11/09/2021	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): **********	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): ◉C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) ○C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
	3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)	
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: *(indicar):* ES30 0081 1222 8800 0109 4211	
	Se han realizado los **controles previo al pago** al expediente según **LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:**	
6	En el caso de hayan sido percibidos **ANTICIPOS** previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	NP
7	El total de las **aportaciones** al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y **los cargos** por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	OK
8	El programa se inicia el **1 de enero y finaliza el 31 de diciembre** *(art. 7.1 de R (UE) 2017/892* y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente *(art. 24 R (UE) 2017/891).* (AA/PP/SALDO/AT)	OK

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-005056963de7

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

9	Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y **gastos no subvencionables** del *Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891.* **(AA/PP/SALDO/AT)**	OK
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891.* **(SALDO/AT)**	OK
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los **límites máximos** de gastos contemplados en el *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891.* **(SALDO/AT)**	OK
12	Se incluyen ***dos o más acciones*** *medioambientales* ***o como mínimo el 10%*** *del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013)* **(SALDO/AT)**	OK
	Se ha ***notificado en su caso*** *a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las* ***deficiencias*** *observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:*	NP
13	Petición de documentos de fecha:	
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 03/09/2021 | 15/09/2021 | 16/09/2021	
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales 7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica — ☑ Comunicación ☑ Control in situ 7.19.1 Planta injertada — ☑ Comunicación ☑ Control in situ 7.22.1 Implantación de setos — ☑ Comunicación ☑ Control in situ 7.6.1 Solarización/biosolarización — ☑ Comunicación ☑ Control in situ	
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno **(SALDO/AT)** Fecha control:	
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en **otras CCAA**, se solicita: **(SALDO/AT)** ○ Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) ○ Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno ◉ No aplica en expediente	
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:	
	ANEXO I (GESPRO)	
19	***Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos*** , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. **(AA/PP/SALDO/AT)**	
	ANEXO II ○ APLIC ◉ NO APLICA	
20	***Recuperación de VALOR RESIUDAL inversiones.*** *Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios.* ***(SALDO/AT)***	

Resumen

ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
TOTAL		

	ANEXO III ◉ APLIC ○ NO APLICA	
21	***Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección***. *Datos de los* ***GASTOS ADMITIDOS*** *relativos a las actuaciones , según:*	

20/09/2021 19:37:00 | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | JUAN GARRE, CELIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

- **INFORME relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable.**
- **Documentación:**
  - ✓ **Facturas**
  - ✓ **Detalle de los kg** facturados por **producto o superficie** por producto y socio e importes aplicados al FO **(cuenta única)**
  - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria **(cuenta única)** / Verificaciones realizadas en **informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)**

ANEXO IV ◯APLICA ◉NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

21

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
3.1.2	3.1.2.05-661.565	1.828,56	1.097,13	Haber solicitado un importe superior a la Base imponible de la factura, incumpliendo el artículo 31.2 del R.D (UE) 2017/891.
3.1.2	3.1.2.05-662.632	1.474,04	884,42	Haber solicitado un importe superior a la Base imponible de la factura, incumpliendo el artículo 31.2 del R.D (UE) 2017/891.
7.22	7.22.1.02.728.635	10,00	6,00	Haber solicitado un importe superior al gasto subvencionable de la factura.
8.2		66,25	39,75	Ajuste Reglamentario de la actuación 8.2 al 2% del FO admitido; cumpliendo así con lo establecido en el Anexo II apartado 2.a) del R(UE) 2017/891
			-0,13	Ajuste de la Aplicación Gespro
	TOTAL	**3.378,85**	**2.027,17**	

4.1 **PENALIZACION:** Se aplica una penalización de 7.324,42 € conforme al artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO) , siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La ayuda financiera será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

Excepciones temporales al artículo 33, apartado 3, y al artículo 34, apartado 1, del Reglamento (UE) 1308/2013. (SALDO/AT)

No obstante lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del R(UE) n.o 1308/2013, en el año 2020 no se aplicará el límite conforme al cual las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden suponer más de un tercio de los gastos del programa operativo.

JUAN GARCE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

No obstante lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, del R(UE) n.o 1308/2013, la ayuda financiera de la Unión al fondo operativo en el año 2020 no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobados por los Estados miembros para el año 2020 y se limitará al 70 % de los gastos reales efectuados.

24 El total de la ayuda es **menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

25 El **FO resultante es ≥ 60%** aprobado inicialmente *(artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018)* (AA/PP/SALDO/AT)

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, el fondo operativo resultante de las modificaciones de año en curso podrá ser igual o mayor del 30 por ciento aprobado inicialmente, siempre que se mantengan los objetivos del programa operativo. Esta disminución de porcentaje afectará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 13 y a los porcentajes mínimos establecidos en los apartados 1 y 2, letra a) del artículo 16. (SALDO/AT)

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta limitado al **20%** y **3.1.4 envases y palets de campo** está limitado al **5%** para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, no serán de aplicación los porcentajes que limitan el gasto para cada una de las medidas subvencionables en el marco de los programas operativos, establecidos en el anexo IV ni para las actuaciones número 2.2.1, 3.2.3, 3.1.4 y 7.19, recogidas en anexo IV del RD 1179/2018.(SALDO/AT)

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** otorgados al Fondo Español de Garantía Agraria y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los **anticipos** cuatrimestrales relacionados a continuación. *(art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas)* (AA/SALDO)

◉ NO DEVOLUCIÓN DE AVALES ○ SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME** FAVORABLE

para el pago a la O. **SAT Nº 9909 LAS PRIMICIAS** con N.I.F **V30558738**

por importe de: «CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS» **4.050.705,33** €

7 OBSERVACIONES

29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación

Descripción de las observaciones	OBSERV (1) Número
El certificado de gestión de crisis incluye una penalización por importe de 7.324,42 € de ayuda correspondiente a la notificación 5982020RV7 del producto LECHUGA de la operación realizada por incumplimiento de acuerdo articulo 65,1.	

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-005056 9b34e7

Es de aplicación el porcentaje de la ayuda del 60 % establecido en el artículo 34.3.d) del Reglamento 1308/2013, el artículo 15 del R(UE) 2017/891 y artículo 15.2 de R.D 1179/2018.	
La aplicación GESPRO contempla un ajuste por importe de 0,13 € .	

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

***Reglamento** CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.*

Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader**), (UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común**, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, **(UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios** y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

***Reglamento Delegado (UE) 2017/891** de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.*

***Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892** de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.*

***Reglamento Delegado (UE) 2018/1145** de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*

***Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146** de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.*

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) n.o 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/592 DE LA COMISION de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexa. (COVID-19)

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603e63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/884 DE LA COMISIÓN de 30 de mayo de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1275 DE LA COMISIÓN de 6 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas *y Ley 40/2015*, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63c4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

INFORME

UNIÓN EUROPEA

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, **Celia Juan Garre**

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, **Antonio J. Carmona Cabrera**

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34a7

OP Nº 1092 "GRUPO ALIFRUIT, SABOR DE LA TIERRA"

ANEXO 1 MEDIDAS

Medida	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	5.788.524,99	5.284.883,50	4.212.345,32	Ninguna	4.212.345,32	0,00	0,00	2.527.406,57	2.527.406,57	0,00	0,00	2.522.844,80
2	1.049.993,83	1.049.993,83	977.814,03	Ninguna	977.814,03	0,00	0,00	586.688,01	586.688,01	0,00	0,00	585.629,09
3	780.832,97	886.924,76	686.659,32	Ninguna	683.356,72	3.302,60	0,00	411.995,47	410.013,92	1.981,55	0,00	409.273,88
4	71.250,00	71.250,00	71.250,00	Ninguna	71.250,00	0,00	0,00	42.750,00	42.750,00	0,00	0,00	42.672,84
6	845.000,00	845.000,00	357.970,41	Ninguna	357.970,41	0,00	0,00	214.782,24	214.782,24	0,00	0,00	214.394,58
7	537.941,01	537.941,01	325.390,86	Ninguna	325.380,86	10,00	0,00	195.234,39	195.228,39	6,00	0,00	194.876,01
8	175.860,00	175.860,00	135.333,95	Ninguna	135.333,95	66,25	0,00	81.200,37	81.200,37	39,62	0,00	81.014,13
	9.249.402,80	**8.851.853,10**	**6.766.763,89**	**0,00**	**6.763.451,29**	**3.378,85**	**0,00**	**4.060.057,05**	**4.058.069,50**	**2.027,17**	**0,00**	**4.050.705,33**

ANEXO 1 ACCIONES

Medida	Acción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.2	3.116.323,63	2.510.826,46	2.441.263,47	Ninguna	2.441.263,47	0,00	0,00	1.464.757,71	1.464.757,71	0,00	0,00	1.462.113,94
1	1.1	2.672.201,36	2.774.057,04	1.771.081,85	Ninguna	1.771.081,85	0,00	0,00	1.062.648,86	1.062.648,86	0,00	0,00	1.060.730,86
2	2.2	800.000,00	800.000,00	800.000,00	Ninguna	800.000,00	0,00	0,00	479.999,96	479.999,96	0,00	0,00	479.133,60
2	2.1	249.993,83	249.993,83	177.814,03	Ninguna	177.814,03	0,00	0,00	106.688,05	106.688,05	0,00	0,00	106.495,49
3	3.2	193.946,97	193.946,97	115.001,00	Ninguna	115.001,00	0,00	0,00	69.000,60	69.000,60	0,00	0,00	68.876,06
3	3.1	586.886,00	692.977,79	571.658,32	Ninguna	568.355,72	3.302,60	0,00	342.994,87	341.013,32	1.981,55	0,00	340.397,82
4	4.4	71.250,00	71.250,00	71.250,00	Ninguna	71.250,00	0,00	0,00	42.750,00	42.750,00	0,00	0,00	42.672,84
6	6.2	805.000,00	805.000,00	357.970,41	Ninguna	357.970,41	0,00	0,00	214.782,24	214.782,24	0,00	0,00	214.394,58
7	7.29	65.928,06	65.928,06	26.659,74	Ninguna	26.659,74	0,00	0,00	15.995,81	15.995,81	0,00	0,00	15.966,94
7	7.22	6.637,50	6.637,50	5.298,00	Ninguna	5.288,00	10,00	0,00	3.178,80	3.172,80	6,00	0,00	3.167,07
7	7.19	418.000,00	418.000,00	288.863,14	Ninguna	288.863,14	0,00	0,00	173.317,80	173.317,80	0,00	0,00	173.004,97
7	7.18	41.401,80	41.401,80	2.261,79	Ninguna	2.261,79	0,00	0,00	1.357,07	1.357,07	0,00	0,00	1.354,62
7	7.6	2.848,65	2.848,65	2.308,19	Ninguna	2.308,19	0,00	0,00	1.384,91	1.384,91	0,00	0,00	1.382,41
8	8.2	175.860,00	175.860,00	135.333,95	Ninguna	135.333,95	66,25	0,00	81.200,37	81.200,37	39,62	0,00	81.014,13
		9.206.277,80	**8.808.726,10**	**6.766.763,89**	**0,00**	**6.763.451,29**	**3.378,85**	**0,00**	**4.060.057,05**	**4.058.069,50**	**2.027,17**	**0,00**	**4.050.705,33**

ANEXO 1 ACTUACIONES

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	843.365,16	853.501,85	394.311,84	Ninguna	394.311,84	0,00	0,00	236.587,07	236.587,07	0,00	0,00	236.160,05
1	1.1	1.1.2	182.934,46	220.596,46	121.016,46	Ninguna	121.016,46	0,00	0,00	72.609,85	72.609,85	0,00	0,00	72.478,80
1	1.1	1.1.5	923.001,65	977.058,64	876.906,24	Ninguna	876.906,24	0,00	0,00	526.143,56	526.143,56	0,00	0,00	525.193,91
1	1.1	1.1.7	380.800,09	380.800,09	378.847,31	Ninguna	378.847,31	0,00	0,00	227.308,38	227.308,38	0,00	0,00	226.898,11
1	1.2	1.2.1	2.407.173,61	1.801.676,44	1.736.035,46	Ninguna	1.736.035,46	0,00	0,00	1.041.620,92	1.041.620,92	0,00	0,00	1.039.740,88
1	1.2	1.2.4	709.150,02	709.150,02	705.228,01	Ninguna	705.228,01	0,00	0,00	423.136,79	423.136,79	0,00	0,00	422.373,06
2	2.1	2.1.5	36.768,83	36.768,83	29.629,05	Ninguna	29.629,05	0,00	0,00	17.777,39	17.777,39	0,00	0,00	17.745,30
2	2.1	2.1.6	213.225,00	213.225,00	148.184,98	Ninguna	148.184,98	0,00	0,00	88.910,66	88.910,66	0,00	0,00	88.750,18
2	2.2	2.2.1	800.000,00	800.000,00	800.000,00	Ninguna	800.000,00	0,00	0,00	479.999,96	479.999,96	0,00	0,00	479.133,60
3	3.1	3.1.1	0,00	106.091,79	106.091,79	Ninguna	106.091,79	0,00	0,00	63.655,03	63.655,03	0,00	0,00	63.540,14
3	3.1	3.1.2	504.886,00	504.886,00	384.386,53	Ninguna	381.083,93	3.302,60	0,00	230.631,84	228.650,29	1.981,55	0,00	228.237,59
3	3.1	3.1.4	82.000,00	82.000,00	81.180,00	Ninguna	81.180,00	0,00	0,00	48.708,00	48.708,00	0,00	0,00	48.620,09
3	3.2	3.2.1	103.950,00	103.950,00	103.950,00	Ninguna	103.950,00	0,00	0,00	62.370,00	62.370,00	0,00	0,00	62.257,43
3	3.2	3.2.2	89.996,97	89.996,97	11.051,00	Ninguna	11.051,00	0,00	0,00	6.630,60	6.630,60	0,00	0,00	6.618,63
4	4.4	4.4.1	71.250,00	71.250,00	71.250,00	Ninguna	71.250,00	0,00	0,00	42.750,00	42.750,00	0,00	0,00	42.672,84
6	6.2	6.2.2	805.000,00	805.000,00	357.970,41	Ninguna	357.970,41	0,00	0,00	214.782,24	214.782,24	0,00	0,00	214.394,58
7	7.18	7.18.1	41.401,80	41.401,80	2.261,79	Ninguna	2.261,79	0,00	0,00	1.357,07	1.357,07	0,00	0,00	1.354,62
7	7.19	7.19.1	418.000,00	418.000,00	288.863,14	Ninguna	288.863,14	0,00	0,00	173.317,80	173.317,80	0,00	0,00	173.004,98
7	7.22	7.22.1	6.637,50	6.637,50	5.298,00	Ninguna	5.288,00	10,00	0,00	3.178,80	3.172,80	6,00	0,00	3.167,07
7	7.29	7.29.1	65.928,06	65.928,06	26.659,74	Ninguna	26.659,74	0,00	0,00	15.995,81	15.995,81	0,00	0,00	15.966,93
7	7.6	7.6.1	2.848,65	2.848,65	2.308,19	Ninguna	2.308,19	0,00	0,00	1.384,91	1.384,91	0,00	0,00	1.382,41
8	8.2	8.2.1	175.860,00	175.860,00	135.333,95	Ninguna	135.333,95	66,25	0,00	81.200,37	81.200,37	39,62	0,00	81.014,13
			8.864.177,80	**8.466.628,10**	**6.766.763,89**	**0,00**	**6.763.451,29**	**3.378,85**	**0,00**	**4.060.057,05**	**4.058.069,50**	**2.027,17**	**0,00**	**4.050.705,33**

20/09/2021 19:37:00
Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
20/09/2021 18:48:31 CARMONA GARCIA, ANTONIO
JUAN GARRE, CELIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM40be23e1e39430c427b0f05609b2e7

ANEXO III

6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACION (AYUDA) (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	49,91	49,91	6.936,00	346.175,76	346.175,76	346.175,76	207.705,32	7.324,42
	ESPINACA	AIRE LIBRE	2,39	2,39	4.935,00	11.794,65	11.794,65	11.794,65	7.076,79	0
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**52,3**	**52,3**		**357.970,41**	**357.970,41**	**357.970,41**	**214.782,11**	**7.324,42**

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-003a63a4-1a39-430c-d72b-005056963de7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

Org. Productores:	598		**CIF:**	V30558738	
Razón Social:	SAT Nº 9909 LAS PRIMICIAS				
Anualidad:	2020	**Expediente:**	20-13-30-598	**Solicitud:**	001-S
Nº de Registro:	202190000079792		**Fecha de impresión:**	17/09/2021 10:40:32	

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		16/09/2021 13:39	cjg36s
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		16/09/2021 13:39	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 14:37:00
Generado
Generado
CONVALIDACIÓN
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		16/09/2021 13:39	cjg36s
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		16/09/2021 13:39	cjg36s
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		16/09/2021 13:39	cjg36s

COMPROBACIÓN
JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:46:31 Generico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma aparecen en los remarcados.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-003e63e4-1a39-4[illegible]

Región de Murcia
Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		16/09/2021 13: 39	cjg36s
A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		16/09/2021 13: 39	cjg36s
A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		16/09/2021 13: 40	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CORREA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
Genérico Genérico Genérico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b03e63a4-1a39-4c0f-b0505959b34e7
COMUNICACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resutado e impacto en su caso.				Si		16/09/2021 13: 40	cjg36s
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		16/09/2021 13: 40	cjg36s
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		16/09/2021 13: 40	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Generico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-003a63a4-1a39-4500-a11b-b0505b9b34e7
COMPROBACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		16/09/2021 13:40	cjg36s
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en en el informe de justificación de subvención				Si		16/09/2021 13:40	cjg36s
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		16/09/2021 13:40	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Generico
COMPROBACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-45d0-b0b5-b69b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		16/09/2021 13:41	cjg36s
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		16/09/2021 13:41	cjg36s
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		16/09/2021 13:41	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Genérico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Genérico
COMPROBACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma aparecen en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-003a63a4-1a39-4300-a11b-b0505b9b3467

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		16/09/2021 13: 41	cjg36s
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Si		16/09/2021 13: 41	cjg36s
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		16/09/2021 13: 41	cjg36s

JUAN GABRE, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma de este documento se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b0306b34-1a39-450d-b1b0-505b69b34e7
COPIA AUTÉNTICA

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s
(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s
(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 19:37:00 | Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 18:48:31 | Generico
Generico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-4ed1-b050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		16/09/2021 13:42	cjg36s

JUAN GOMEZ, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
COMPROBACIÓN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se indican en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-603a53a4-1a39-4100-a1b0-050569b34e7

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		16/09/2021 13: 42	cjg36s
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		16/09/2021 13: 42	cjg36s
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si		16/09/2021 13: 42	cjg36s

JUAN GOMEZ, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Generico
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03e63e4-1a39-4[illegible]

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		16/09/2021 13: 42	cjg36s
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		16/09/2021 13: 44	cjg36s
VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		16/09/2021 13: 44	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Gerencia | Gerencia
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 d) de la Ley 39/2015. Los firmados digitalmente, admiten su verificación en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-803e63e4-1a39-4304-a114-b0505b59b34e7
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5ª anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		16/09/2021 13:44	cjg36s
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5ªanexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		16/09/2021 13:44	cjg36s
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		16/09/2021 13:44	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Genérico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Genérico
Genérico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma aparecen en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-4207-d11b-0050505e9b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		16/09/2021 13: 44	cjg36s
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		16/09/2021 13: 44	cjg36s
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si	En fecha 15/09/2021 la OP presenta por sede electrónica, addenda al informe de auditoria donde corrige el anexo 3 de actuaciones financiadas presentado en fecha 15/02/2021	16/09/2021 13: 44	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABREJA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Generico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b03e63e4-1e39-4502-a1b0-505056b34e7
COMPROBACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		16/09/2021 13:44	cjg36s
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		16/09/2021 13:44	cjg36s
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		16/09/2021 13:44	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Gerencico | Gerencico | Gerencico
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-4[illegible]b00505609b34e7
COMPROBACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privativas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		16/09/2021 13: 44	cjg36s
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		16/09/2021 13: 44	cjg36s
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		16/09/2021 13: 52	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Gerencia | Gerencia
DOCUMENTO ORIGINAL
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63e4-1e39-4[illegible]

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		16/09/2021 13:52	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		16/09/2021 13:52	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		16/09/2021 13:52	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Genérico
CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:46:31 Genérico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma aparecen en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-4500-a11d-b05056963a67
COPIA AUTENTICA

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.				Si		16/09/2021 13: 52	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13: 52	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13: 52	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
Gerardo Gerardo
COMPROBACIÓN
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1a39-41b0-b050-569b34e7

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13:55	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13:55	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13:55	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Genérico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:40:31 Genérico
COMPROBACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-103a63a4-1a39-4007-b1b2-b0505369b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		16/09/2021 13:55	cjg36s
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		16/09/2021 13:55	cjg36s
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		16/09/2021 13:53	cjg36s

JUAN GABRIEL, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Generico
COMPROBACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63a4-1e39-4c0a-a7f1-b005056f0b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				Si		16/09/2021 13:53	cjg36s
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Si		16/09/2021 13:53	cjg36s
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		16/09/2021 13:53	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA 20/09/2021 18:48:31 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 19:37:00
COMPROBACIÓN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03a63e4-1a39-1ed1-b005056b3ae7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		16/09/2021 13: 53	cjg36s
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		16/09/2021 13: 54	cjg36s
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
COPIA AUTENTICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b03eb3a4-1a39-4307-b1f1-b0505599b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.; 3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s
(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s
(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Genérico Genérico Genérico
NO INCIDENCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63e4-1a39-4c0e-d1b0-005069b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s
(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobandose que las aportaciones son contabilizados a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		16/09/2021 13: 54	cjg36s

JUAN GABRE, CELIA 20/09/2021 19:37:00 Generico
CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:48:31 Generico
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-963e63a4-1a39-4d0f-b059-56b34e7
COMPROBACIÓN

7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA

FEAGA

Organización de productores	598	**CIF**	V30558738
Razón social	SAT Nº 9909 LAS PRIMICIAS		
Anualidad	2020	**Expediente**	20-13-30-598-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coeficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	62,28	4.212.345,32 €	62,28	4.212.345,32 €	1,00000000	2.527.406,57 €	2.527.406,57 €
Medida 2	100	14,46	977.814,03 €	14,46	977.814,03 €	1,00000000	586.688,01 €	586.688,01 €
Medida 3	100	10,10	683.356,72 €	10,10	683.356,72 €	1,00000000	410.013,92 €	410.013,92 €
Medida 4	100	1,05	71.250,00 €	1,05	71.250,00 €	1,00000000	42.750,00 €	42.750,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	5,29	357.970,41 €	5,29	357.970,41 €	1,00000000	214.782,24 €	214.782,24 €
Medida 7	100	4,81	325.380,86 €	4,81	325.380,86 €	1,00000000	195.228,39 €	195.228,39 €
Planta Injertada en hortícolas	100	4,27	288.863,14 €	4,27	288.863,14 €	1,00000000	173.317,80 €	173.317,80 €
Resto de la medida 7		0,54	36.517,72 €	0,54	36.517,72 €	1,00000000	21.910,59 €	21.910,59 €
Medida 8	100	2,00	135.333,95 €	2,00	135.267,70 €	0,99951048	81.200,37 €	81.160,62 €
Gastos generales	2	2,00	135.333,95 €	2,00	135.267,70 €	0,99951048	81.200,37 €	81.160,62 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			6.763.451,29 €		6.763.385,04 €		4.058.069,50 €	4.058.029,75 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortícolas	100	288.863,14 €	4,27	288.863,14 €	4,27
Gastos generales	2	135.333,95 €	2,00	135.267,70 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	6.766.763,89 €
Gasto subvencionable	6.763.451,29 €
Programa operativo (tras ajustes)	6.763.385,04 €
Gasto no aceptado	3.378,85 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	4.060.056,92 €
Ayuda admisible total	4.058.069,50 €
Ayuda admisible tras ajustes	4.058.029,75 €
Ayuda solo medida 6	214.782,24 €
Reducciones sancionables a aplicar	2.027,17 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63e4-1a39-430c-d72b-00505699b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA

FEAGA

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1.Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		5.241.111,69 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		4.385.808,65 €
VPC validado		148.632.493,42 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6		6.093.932,23 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO		6.837.094,69 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		2.706.705,56 €
Sin aportaciones de DG		Si
2.Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		4.060.056,92 €
Ayuda FEAGA admisible	4.058.029,75 €	2,73 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	3.843.247,53 €	2,58 % del VPC
Medida 6	214.782,22 €	0,15 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		2.027,17 €
Sancionable(art.61.3)		2.027,17 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		2.027,17 €
2. Reducciones administrativas por correción del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3.Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
Se aplica una penalización de 7.324,42 € conforme al artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4.Ayuda FEAGA para la anualidad		4.050.705,33 €
5.Pagos previos		0,00 €
a.Anticipos		0,00 €
b.Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c.Pagos parciales		0,00 €
d.Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e.Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
6.Importe a transferir		4.050.705,33 €
Observaciones		
Usuario cjg36s	Fecha de grabación	17/09/2021

JUAN GARRE, CELIA | 20/09/2021 18:48:31 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 19:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-603a63a4-1a39-430c-d72b-0050569b34e7

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 29/06/2021 13:22:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:52:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90042532-d8d0-f191-5217-0050569b6280

CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020

M. Encarnación Beloqui Alarcón con N.I.F. 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2020** de la Organización de Productores **Nº 598, "S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS",** con N.I.F. Nº V30558738.

Con fecha 15 de febrero de 2021, número de registro electrónico único CARM 202190000079792, fue presentada por la Organización de Productores **Nº 598, "S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS"**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al pago de la **AYUDA TOTAL 2020,** con el NRUE: 1724.2021.00598.2020.08.VF.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc.) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario visado, emitido por Eva Mª Mora Barroso con fecha de 03/02/2021, técnico ajeno a la OPFH, sobre las operaciones realizadas en los productos LECHUGA Y ESPINACA, resultando el mismo, conforme.

1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 60 %, se ha comprobado que el otro 40 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA
Espinaca	**2,39**	**2,39**	**2,39**	**2,39**
Minihojas del Sureste, S.L.	2,39	2,39	2,39	2,39
Lechuga	**51,67**	**49,91**	**49,91**	**49,91**
Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	33,89	33,89	33,89	33,89
Agrícola 92, S.L.	9,49	7,73	7,73	7,73
Minihojas del Sureste, S.L.	5,50	5,5	5,5	5,5
Los Antones Iceberg, S.L.	2,79	2,79	2,79	2,79
Total general	**54,06**	**52,30**	**52,30**	**52,30**

BELDOUI ALARCON, M. ENCARNACION | 29/06/2021 13:22:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:52:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90042532-d840-f191-5217-00505696280

1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACION (AYUDA) (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	49,91	49,91	6.936,00	346.175,76	346.175,76	346.175,76	207.705,32	7.324,42
	ESPINACA	AIRE LIBRE	2,39	2,39	4.935,00	11.794,65	11.794,65	11.794,65	7.076,79	0,00
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**52,30**	**52,30**		**357.970,41**	**357.970,41**	**357.970,41**	**214.782,11**	**7.324,42**

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	357.970,41 €
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	**357.970,41 €**

2.- MINORACIONES

2.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.

2.2.- PENALIZACIONES.

Corresponde una penalización por importe de 7.324,42 € de AYUDA correspondiente a la notificación 5982020RV7 del producto LECHUGA de la operación realizada en la ubicación 04/053/17/121/1 (Huercal Overa, Almería), por incumplimiento de acuerdo a **artículo 65.1** Reglamento (UE) nº 2017/891: "*la organización de productores que incumpla sus obligaciones con respecto a la cosecha en verde deberá abonar en concepto de sanción el importe de la compensación correspondiente a las superficies con respecto a las que no se haya respetado la obligación*".

Se ha comprobado que PROCEDE penalización por importe de 7.324,42 €, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2020.

3.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 22/2019 y 39/2020 del FEGA, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2020,** realizada por la Organización de Productores **Nº 598, "S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS",** correspondiendo a la Medida 6 de Gestión de Crisis un **GASTO ADMITIDO** que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (357.970,41 €).**

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen*:*

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón
CONFORME: EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, P.S. (Resolución DGAIACA de 05/05/2021) EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVISMO AGRARIO, Fulgencio Pérez Hernández

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION | 29/06/2021 13:22:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO | 29/06/2021 13:57:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90042532-d8d0-f191-52f7-0050569b6280

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891

O.P.: Nº 598, "S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS",
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: LECHUGA Y ESPINACA

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACION (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	49,91	49,91	6.936,00	346.175,76	346.175,76	346.175,76	207.705,32	7.324,42
	ESPINACA	AIRE LIBRE	2,39	2,39	4.935,00	11.794,65	11.794,65	11.794,65	7.076,79	0,00
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**52,30**	**52,30**		**357.970,41**	**357.970,41**	**357.970,41**	**214.782,11**	**7.324,42**

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA
Espinaca	**2,39**	**2,39**	**2,39**	**2,39**
Minihojas del Sureste, S.L.	2,39	2,39	2,39	2,39
Lechuga	**51,67**	**49,91**	**49,91**	**49,91**
Frutas y Hortalizas del Sureste, :	33,89	33,89	33,89	33,89
Agricola 92, S.L.	9,49	7,73	7,73	7,73
Minihojas del Sureste, S.L.	5,50	5,5	5,5	5,5
Los Antones Iceberg, S.L.	2,79	2,79	2,79	2,79
Total general	**54,06**	**52,30**	**52,30**	**52,30**

socio	SUPERFICIE (has.)	GASTO SOLICITADO (€)	AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO SUBVENCIONABLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	GASTO NO SUBVENCIONABLE SANCIONABLE (€)	REDUCCION SANCIONABLE (€)	IMPORTE PENALIZACION (€)
Espinaca	**2,39**	**11.794,65**	**7.076,79**	**11.794,65**	**7.076,79**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Minihojas del Sureste, S.L.	2,39	11.794,65	7.076,79	11.794,65	7.076,79	0,00	0,00	0,00
Lechuga	**49,91**	**346.175,76**	**207.705,32**	**346.175,76**	**207.705,32**	**0,00**	**0,00**	**7.324,42**
Frutas y Hortalizas del Sureste, :	33,89	235.061,04	141.036,55	235.061,04	141.036,55	0,00	0,00	0,00
Agricola 92, S.L.	7,73	53.615,28	32.169,14	53.615,28	32.169,14	0,00	0,00	7.324,42
Minihojas del Sureste, S.L.	5,50	38.148,00	22.888,78	38.148,00	22.888,78	0,00	0,00	0,00
Los Antones Iceberg, S.L.	2,79	19.351,44	11.610,85	19.351,44	11.610,85	0,00	0,00	
Total general	**52,30**	**357.970,41**	**214.782,11**	**357.970,41**	**214.782,11**	**0,00**	**0,00**	**7.324,42**

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION 29/06/2021 13:27:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:57:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90042532-d8d0-f191-5217-0050569b6280

BELDOUI ALARCON, M. ENCARNACION 29/06/2021 13:22:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:52:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90042532-8b80-1191-5287-0050569b0

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 598, "S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS",
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: LECHUGA Y ESPINACA

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP VALIDADA
5982020RV1	Lechuga	25/02/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	3	22	197	6	2,24	2,04	2,04		2,04	2,04
5982020RV1	Lechuga	25/02/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	24	47	2	4,65	4,47	4,47		4,47	4,47
5982020RV1	Lechuga	25/02/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	24	47	12	1,56	1,41	1,41		1,41	1,41
5982020RV2	Lechuga	25/02/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	14	7	25	1,63	1,59	1,59		1,59	1,59
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	516	71	3	1,29	0,37	0,37		0,37	0,37
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	516	104	2	0,11	0,05	0,05		0,05	0,05
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	28	1	2,06	0,82	0,82		0,82	0,82
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	26	1	1,93	0,90	0,90		0,90	0,90
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	29	1	2,56	0,41	0,41		0,41	0,41
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	33	2	1,72	0,20	0,20		0,20	0,20
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	33	5	2,14	0,40	0,40		0,40	0,40
5982020RV3	Lechuga	06/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	513	35	1	3,12	1,48	1,48		1,48	1,48
5982020RV4	Espinaca	07/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	19	4	23	3	3,28	0,54	0,54		0,54	0,54
5982020RV4	Espinaca	07/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	19	4	23	12	2,03	0,58	0,58		0,58	0,58
5982020RV4	Espinaca	07/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	19	4	23	25	0,32	0,07	0,07		0,07	0,07
5982020RV4	Espinaca	07/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	19	4	23	31	3,15	0,56	0,56		0,56	0,56
5982020RV5	Lechuga	13/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	513	54	1	1,76	0,17	0,17		0,17	0,17
5982020RV5	Lechuga	13/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	21	514	29	1	2,56	0,70	0,70		0,70	0,70
5982020RV6	Espinaca	14/05/2020	Minihojas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	19	4	23	12	2,03	0,64	0,64		0,64	0,64
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	117	4	2,95	2,56	2,56		2,56	2,56
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	120	2	2,66	0,72	0,72		0,72	0,72
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	120	8	0,03	0,03	0,03		0,03	0,03
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	120	12	0,03	0,01	0,01		0,01	0,01
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	121	1	4,16	1,76	0,00	1,76	0,00	0,00
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Agricola 92, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	35	33	124	1	2,97	2,82	2,82		2,82	2,82
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Los Antones Iceberg, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	17	73	5	1,51	1,18	1,18		1,18	1,18
5982020RV7	Lechuga	26/11/2020	Los Antones Iceberg, S.L.	NO RECOLECCIÓN	4	53	21	104	2	1,99	1,61	1,61		1,61	1,61
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	3	2,26	2,26	2,26		2,26	2,26
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	6	3,62	3,62	3,62		3,62	3,62
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	11	1,18	1,18	1,18		1,18	1,18
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	12	0,85	0,85	0,85		0,85	0,85

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP VALIDADA
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	17	2,23	2,23	2,23		2,23	2,23
5982020RV9	Lechuga	04/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	19	1,63	1,63	1,63		1,63	1,63
5982020RV10	Lechuga	11/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	18	3,31	3,31	3,31		3,31	3,31
5982020RV10	Lechuga	11/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	25	1,78	1,78	1,78		1,78	1,78
5982020RV10	Lechuga	11/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	38	15	15	2,28	2,28	2,28		2,28	2,28
5982020RV11	Lechuga	21/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	5	184	9	4,20	3,16	3,16		3,16	3,16
5982020RV12	Lechuga	21/12/2020	Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	NO RECOLECCIÓN	30	3	24	49	3	9,02	3,67	3,67		3,67	3,67
										88,80	**54,06**	**52,30**	**1,76**	**52,30**	**52,30**

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA (has.)
Espinaca	**2,39**	**2,39**	2,39	2,39
Minihojas del Sureste, S.L.	2,39	2,39	2,39	2,39
Lechuga	**51,67**	**49,91**	**49,91**	**49,91**
Frutas y Hortalizas del Sureste, S.L.	33,89	33,89	33,89	33,89
Agricola 92, S.L.	9,49	7,73	7,73	7,73
Minihojas del Sureste, S.L.	5,50	5,5	5,5	5,5
Los Antones Iceberg, S.L.	2,79	2,79	2,79	2,79
Total general	**54,06**	**52,30**	**52,30**	**52,30**

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION 29/06/2021 13:22:10 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:42:35 | PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 29/06/2021 13:52:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00042532-dfd0-f191-5217-005056966280

SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 0468 | 0468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productor

Destino A14035032 - DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

2 - Datos del Interesado

Razon Social S.A.T. NUM. 9909 LAS PRIMICIAS CIF V30558738

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Carretera DEL JIMENADO

Número Piso Puerta Portal Escalera Km 1 Código Postal 30700

Provincia MURCIA Municipio TORRE-PACHECO Localidad TORRE-PACHECO

Teléfono

3 - Datos del Representante

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Calle

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

_____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
202190000079792 ENTRADA
2021-02-15 14:06:17
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento
a5cc7ff3-aa03-af67-442421892830

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

D. Ildefonso Mateos Ruiz, con D.N.I. nº 27431492J, en calidad de secretario de la Junta Rectora de la Organización de Productores denominada "Sat Las Primicias", inscrita en el registro de O.P. con el nº 598, con domicilio social Carretera del Jimenado - KM 1, CP 30700 de Torre-pacheco y C.I.F. V30558738, como mejor proceda en derecho

SOLICITA:

ayuda para la ejecución del programa operativo del año 2020 por valor de 4.060.056,92 €. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en los anticipos (0 €), las ayudas parciales (0 €) y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de 4.060.056,92 €.

Además, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que existen socios que han sido incluidos en la solicitud de saldo de ayuda del Programa Operativo del año 2020, con el número de socio anterior al actual, debido a que con anterioridad eran socios agregados a través de Cooperativa Agrícola 92 y la aplicación informática GESPRO no permite crear, ni modificar, ni dar de baja socios con Programas Operativos activos.

Estas empresas son actualmente socios de primer nivel y son los que se detallan a continuación:
- Spa Bioagriculture SL con CI F B04871513 con número actual de socio 37
- Agrícola 92, SL con CIF B04158150 con número actual de socio 34
- Los Antones Iceberg, S.L. con CIF B04258596 con número actual de socio 35

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
Gespro cerrado.pdf	solicitud gespro	59099e4374c1c36a3c81e47f9316fd7403835e5b